cia de los Procuradores Síndicos, Gral. y Personero de esta dha Villa
Dixeron: Que en atencion a q. la acequia Gral. de esta dha Villa se
halla muy demolida en particular desde la muralla hasta la entra-
da de la Poblacion, de forma que se traviesan las aguas por el que-
sero, que mira al Saliente en grave perjuicio de los herederos por
el considerable desperdicio de las aguas principalmt. en años escasos
y daños, que causan, las que se traviesan, sobre lo que han
dado varios quejas los riberos herederos, y dueños de las aguas
debiendose tomar en el asumto la competente providencia a fin
de evitar esos perjuicios, q. tambien redundan en el Comun de
esta dha Villa por no poder con el agua sobrante de invierno mu-
chos criar los vecinos de esta dha Villa; desde luego de
extraordinario se ponga en efecto el reparar, y componer
la dha acequia, para cuya obra nombraron por Comisa-
rios a D.n Gregorio Sanchez Cir. Regidor de este dho Ayun-
tamt.o y a Jose Cremer Bernad de este vecindario, a
cuyo Cargo Como su direccion llevando Cuenta, formal
de lo que en ella se ovrare, y mandaron sus Mer.
se les comunique esta determinacion a los dueños de las
aguas oranteros de este Pueblo para q. les conste no
tificandoles haverles correspondido 21 ien r.s v.s por cada
Yla, que pocheen, segun la tasacion hecha, y reparo q.
se ha practicado, y por lo q. respecta a los que notic
ren agua propia, y riegan la sobrante de invierno
se les ha regulado un quartillo por cada peonada de tierra q.
riegan con dha agua; Asi lo decretaron, y firman de sus Mer.
los que saben, doy fee. =

Fran.co Sanchez

D.n Antonio Lopez Gregorio Sanchez Domingo Lopez perez
Ruiz, y Yañez Fernandez Gonzalez

Esteban de Ybea Sebastian Lopez Antem.o
y Lorente Cayetano

Juan Sanchez